



UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
FACULTAT DE CIÈNCIES JURÍDIQUES

Ensenyament de Relacions Laborals 1995

Curs 2004-2005

Dret de la Seguretat Social II

(Codi: 15031104)

Curs: Tercer
Primer Quadrimestre

Assignatura Obligatòria
Crèdits Totals: 6
Crèdits Teòrics: 3
Crèdits Pràctics: 3

Departament/s: Dret Públic

Professors/s: Raúl Navarro Roldán.
Profesor Titular de E.U. de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Alfonso Arqued Sanmartín.
Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Presentació:

Actividades docentes.

I PREVISIÓN.

La previsión de actividades docentes para el curso académico 2004-2005 comprende las siguientes:

1. Clases teóricas.
2. Clases prácticas.
3. Recensiones.
4. Conferencias.

CONTENIDO

1. CLASES TEÓRICAS.

1.1. FINALIDAD.

La adquisición por el alumno de los conocimientos necesarios para su formación jurídica y su capacitación profesional en el ámbito del Derecho de la Seguridad Social II.

2. Clases prácticas.

2.1. Finalidad

La adquisición por el alumno de la metodología y técnicas que le capaciten para aplicar e interpretar correctamente el contenido de la asignatura Seguridad Social II, con arreglo a los conocimientos obtenidos a partir de las clases teóricas. Con esa finalidad, los alumnos elaborarán y debatirán, durante el curso, distintos supuestos prácticos.

2.2. Pautas organizativas.

A. Numero y frecuencia.

- a) El número total de casos prácticos se determinará en función del ritmo de las explicaciones teóricas. La frecuencia será semanal.
- b) Con carácter previo al inicio de la primera clase práctica se realizará una sesión introductoria, destinada a explicar la finalidad que se pretende alcanzar con esta actividad docente, así como las pautas organizativas, metodológicas y valorativas propias de la misma.

B. Aspectos formales.

- a) El alumno que desee seguir las clases prácticas con carácter regular, cumplimentará una ficha, que entregará al profesor responsable de las mismas.
- b) Para cada caso práctico se elaborará por el alumno un ejercicio. Los ejercicios deberán elaborarse individualmente, in perjuicio de su posible y aconsejable estudio colectivo.
- c) Los ejercicios se confeccionarán mecanográfica o informáticamente y a doble espacio, para facilitar su lectura y valoración.
- d) La extensión máxima de cada ejercicio será de cuatro folios.
- e) Los ejercicios se entregarán al inicio de cada clase práctica. Debe entregarse el original del caso elaborado, siendo conveniente que el alumno conserve una copia que

le facilite el seguimiento y la participación en la clase práctica.

f) Al inicio de la clase práctica, el profesor indicará el próximo caso a elaborar por los alumnos y la documentación mínima que habrán de utilizar para ello.

C. Asistencia.

a) Si el alumno desea obtener una calificación que le permita liberar por curso la realización del caso práctico en las pruebas finales, la asistencia, junto con la presentación del correspondiente ejercicio de caso práctico, ha de ser obligatoria, personal y regular. La regularidad supone la asistencia a todas las clases prácticas que se realicen y la presentación de los correspondientes casos prácticos, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados

b) En aquellos supuestos en que él alumno no pueda mantener una asistencia regular, podrá asistir a las clases prácticas con carácter voluntario, previa comunicación al profesor responsable de las mismas, pero sin poder beneficiarse de la citada calificación.

D. Documentación mínima y bibliografía.

Para la elaboración de cada caso práctico se facilitará a los alumnos una documentación mínima, integrada por el enunciado del caso práctico y por las fuentes de conocimiento adecuadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía). Esta documentación mínima estará a disposición del alumno, con antelación suficiente, en el servicio de fotocopias.

Como complemento de la referida documentación, pueden consultarse las fuentes de conocimiento que obran, entre otros textos, en los siguientes:

BLASCO LAHOZ, J.F, LLORENTE CABRELLES, E; MOMPARDER CARRASCO, m^a a.:
"Casos prácticos y formularios de Seguridad Social, ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000

2.3. Pautas metodológicas

Pueden distinguirse dos fases en esta actividad docente: fase de elaboración y fase de debate del caso práctico.

A. Fase de elaboración.

a) En esta fase, los alumnos han de responder en los ejercicios que presenten a cada cuestión planteada en los casos prácticos.

b) En las respuestas a dichas cuestiones habrán de aportarse los datos y razonamientos jurídicos que avalen el criterio que se postule, de acuerdo con las fuentes de conocimiento utilizadas (normativa, jurisprudencia y bibliografía) Ha de evitarse, por tanto, toda respuesta arbitraria o que carezca de fundamentación.

B. Fase de debate.

a) Esta fase discurre en la propia clase práctica, una vez elaborado y presentado el ejercicio de caso práctico. Su eje central está constituido por la participación de los alumnos en el debate del caso práctico o bajo el mismo criterio de fundamentación antes señalado.

b) La adecuada participación en clases prácticas requiere que, junto a la copia del ejercicio de caso práctico presentado, el alumno acuda a la misma con los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que hay utilizado en la elaboración de sus respuestas al caso.

C. Seguimiento del trabajo del alumno.

El profesor responsable de las clases prácticas, mantendrá las entrevistas necesarias, a iniciativa del alumno o del propio profesor y en horario de atención al alumnado, efectos de orientación metodológica y técnica de su trabajo.

2.4. Pautas valorativas.

A. Número de casos prácticos a efectos de valoración.

Para obtener una calificación que permita liberar la realización del caso práctico en las evaluaciones finales, se deberán entregar todos los ejercicios de casos prácticos que se planteen, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

B. Elementos objeto de valoración.

- a) Para valorar los casos prácticos se tomarán en consideración dos elementos: los ejercicios presentados y la participación en clase práctica.
- b) Los ejercicios presentados se valorarán de acuerdo con el estudio y análisis que se hayan realizado de la documentación mínima facilitada, la adecuada fundamentación de las respuestas, el esfuerzo argumentativo que se desarrolle en las mismas y la utilización de documentación complementaria.
- c) La participación en el debate del caso práctico es un importante elemento que contribuye a determinar de forma más precisa el grado de asimilación de los conocimientos adquiridos por el alumno.

C. Calificación

- a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de cinco puntos de media en las clases prácticas para poder quedar liberados de realizar el caso práctico en las pruebas finales y mejorar la calificación obtenida en las pruebas de evaluación.
- b) La calificación obtenida en las clases prácticas duplica su valor siempre que se haya alcanzado la mínima mencionada y posibilita, por tanto, la mejora de la calificación obtenida en las pruebas finales de evaluación.
- c) Los alumnos que no alcancen la puntuación mínima no tendrán reducción alguna en la calificación de las pruebas finales.
- d) Periódicamente, el profesor responsable de las clases prácticas realizará en clase un comentario valorativo global del desarrollo de dicha actividad docente.

D. Publicación de calificaciones.

La publicación de las calificaciones de clases prácticas se efectuará con suficiente antelación a la fecha de realización de las pruebas finales.

3. Recensiones.

3.1. Finalidad

Resumen y comentario crítico de una obra monográfica relativa a algún tema propio de la asignatura, a fin de que el alumno pueda profundizar y completar su conocimiento de la misma, adiestrándose en el análisis de contenido de textos doctrinales relativos al ámbito jurídico-laboral.

3.2. Pautas organizativas.

A. Número de recensiones y selección de la obra.

Los alumnos podrán realizar, de modo individual, una recensión de alguna de las siguientes monografías:

BLASCO LAHOZ, J.F.: El régimen especial de los trabajadores autónomos, Valencia (Tirant lo Blanch) 1995

ESCOBAR JIMÉNEZ, J.: Trabajadores agrícolas y Seguridad Social agraria, Madrid, (Ibidem)

ESTÉVEZ GONZALEZ, C.: Las rentas mínimas autonómicas, Madrid, consejo Económico y Social, 1998.

GONZALO GONZALEZ, B. i NUÑO RUBUIO, J.L.: Seguridad Social de los funcionarios públicos en España, Madrid, (Marcial Pons), 1997

LOPEZ ANIORTE, Mª c.,: Ámbito subjetivo del régimen especial de los Trabajadores autónomos, Pamplona (Aranzadi) 1996

YANINI BAEZA, J.: Las mejoras voluntarias en la Seguridad Social. Régimen del Seguro Colectivo laboral. Madrid, Edersa, 1995.

B. Estructura.

La recensión constará de dos partes. La primera se dedicará a efectuar un resumen de la obra. En la segunda parte habrá de realizarse un comentario personal de la misma.

C. Extensión.

Será un máximo de 16 folios mecanografiados a doble espacio, de los cuales la mitad se destinará al resumen y la otra mitad al comentario crítico.

D. El Plazo de entrega.

El plazo de entrega de la recensión se anunciará con la suficiente antelación. La recensión se entregará, dentro de dicho plazo, al profesor responsable de las clases teórica.

3.3. Pautas metodológicas.

a) Resumen. Ha de ceñirse a la descripción de la estructura, sistemática y principales ideas que encierre el contenido de la obra.

b) Comentario personal. Debe dirigirse a la formulación de un juicio personal sobre la estructura, la metodología y el contenido de la obra. La principal pauta a observar a este respecto consiste en que el juicio personal ha de estar jurídicamente fundado y razonado. A tal fin, el alumno habrá de utilizar alguna o algunas de las fuentes de conocimiento (normativas, jurisprudenciales y bibliográficas)

B. Seguimiento del trabajo del alumno.

En horario de atención al alumnado, el profesor responsable de clases teóricas asistirá y orientará a los alumnos sobre las cuestiones que suscite la elaboración de la recensión.

3.4. Pautas valorativas.

A. Elementos objeto de valoración

En la valoración de las recensiones se tomarán en consideración como elementos básicos para su calificación, la capacidad de síntesis, la claridad y precisión expositivas y la adecuada fundamentación del juicio personal.

B. Calificación.

a) Los alumnos han de obtener una calificación mínima de cinco puntos, para poder mejorar la nota de las pruebas finales de evaluación.

b) Los alumnos que no alcancen la referida calificación mínima, no experimentarán reducción alguna en la correspondiente a las pruebas finales.

C. Publicación de calificaciones.

La calificación de las recensiones, previa entrevista, en su caso, con el alumno, se publicará con suficiente antelación a la realización de las correspondientes pruebas finales.

4. Conferencias-coloquio.

4.1. Finalidad

Exposición, por parte de un profesional de reconocida solvencia, de un tema de especial interés relacionado con el contenido de la asignatura, a la que sigue un coloquio abierto a todos los alumnos del curso.

4.2. Pautas organizativas.

A. Previsión.

Se prevé la realización de una conferencia-coloquio, acompañada a las explicaciones de la materia en clases teóricas.

B. Conferenciante, tema, fecha y lugar.

Se anunciarán con la debida antelación.

4.3. Pautas valorativas.

La valoración de esta actividad docente podrá efectuarse a través de las correspondientes pruebas de evaluación, verificando el conocimiento por el alumno de aquellos temas o materias del programa de la asignatura que guarden relación con la conferencia impartida.

Temari:

TEMARIO

1. LOS REGIMENES ESPECIALES.

1. Antecedentes históricos
2. La tendencia a la reducción del número de regímenes y a la uniformidad de su acción protectora.
3. Panorama actual: enumeración y criterios de clasificación de los regímenes existentes.
4. Pluriactividad y encuadramiento múltiple y simultáneo.
5. Pluriactividad y acción protectora.
 - 5.1. Cómputo recíproco de cotizaciones.
 - 5.2. Pluralidad de prestaciones
 - 5.3. Determinación del régimen llamado a reconocer.

2. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

1. Campo de aplicación
2. Afiliación, altas y bajas.
3. Cotización.
4. Acción protectora.

3. EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

1. Campo de aplicación.

2. Afiliación, altas y bajas.
3. Cotización.
4. Acción protectora.

4. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR.

1. Campo de aplicación
2. Afiliación, altas y bajas.
3. Cotización.
4. Acción protectora.

5. EL REGIMEN ESPECIAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

1. Campo de aplicación.
2. Afiliación, altas y bajas
3. Cotización
4. Acción protectora.

6. OTROS REGÍMENES ESPECIALES

1. El Régimen Especial de la Minería del Carbón.
 2. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.
 3. El Seguro Escolar.

7. SISTEMAS ESPECIALES Y REGIMENES INTEGRADOS.

Los sistemas especiales.

Los regímenes integrados.

- 2.1. Representantes de comercio.
 - 2.2. Trabajadores ferroviarios.
 - 2.3. Artistas en espectáculos públicos.
 - 2.4. Jugadores de Fútbol.
- 2.5. Profesionales Taurinos.

8. SEGURIDAD SOCIAL VOLUNTARIA Y ASISTENCIAL SOCIAL.

1. Seguridad Social voluntaria.
 - 1.1. Mejoras. El contrato de seguros.
 - 1.2. Planes y fondos de pensiones.
2. Asistencia social .
 - 2.1. Asistencia social de la Seguridad Social.
 - 2.2. Las prestaciones autonómicas de renta mínima de inserción.

Forma d'avaluació:

EVALUACIONES

1. Características del sistema de evaluación.

A. Globalidad.

Pretende tomar en consideración el conjunto de actividades docentes desarrolladas por el alumno, teniendo en cuenta que cada una de ellas requiere métodos y técnicas de aprendizaje diversos.

B. Regularidad.

Su objetivo estriba, desde un prisma cuantitativo, en llevar a cabo con la mayor frecuencia posible el seguimiento, orientación y evaluación de la tarea académica realizada por el alumno.

C. Intensidad.

Procura, en paralelo con la regularidad y en un orden cualitativo, estimular y orientar el proceso de aprendizaje del discente, evaluando sus peculiaridades, capacidades y conocimientos.

2. Pruebas de evaluación.

2.1 Numero y fecha de realización.

Se realizaran dos pruebas de evaluación final en las fechas señaladas en la Guía del Estudiante del curso 2003-2004.

2.2 Estructura

Cada una de las pruebas finales constará de dos partes.

La primera consistirá en responder a tres preguntas de las lecciones del programa y tendrá una duración de una hora y media. La segunda estribará en realizar un caso práctico, únicamente por los alumnos que no hubieran superado las clases prácticas, siendo su duración de una hora. Para el desarrollo de esta segunda parte, los alumnos podrán valerse de todos los materiales bibliográficos, normativos y jurisprudenciales que consideren oportuno, excepto los materiales con soporte informático. No estará permitido el intercambio entre ello de dicha documentación.

2.3. Fecha, hora y lugar de las pruebas.

Se anunciarán con la debida antelación.

2.4. Modo de realización.

Todos los ejercicios se realizarán por escrito, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.

2.5. Publicación de calificaciones.

El mismo día de realización de las pruebas, se indicará la fecha de publicación de las calificaciones.

2.6. Revisión de las calificaciones.

A. Junto con las calificaciones de los exámenes, el profesor responsable de la correspondiente asignatura publicará el horario, el lugar y la fecha en que se efectuará la revisión inicial de aquellos. En todo caso, la referida fecha estará emplazada, como máximo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones.

B. Con la finalidad de organizar adecuadamente la revisión de los exámenes, durante los tres días siguientes al de la fecha de publicación de las calificaciones, el alumno que desee ejercer su derecho de revisión inicial presentará un escrito manifestándolo así en el buzón del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Dicho escrito se dirigirá al profesor responsable de la asignatura.

El mencionado escrito habrá de contener los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del alumno.

- b) Examen objeto de revisión
- c) Domicilio y teléfono.
- d) Lugar, fecha y firma.

3. Criterios generales de evaluación.

3.1. Calificación de pruebas finales.

Cada una de las preguntas teóricas y el caso práctico de las pruebas de evaluación final se calificarán de cero a diez puntos. La calificación de cada prueba se obtendrá de la media correspondiente, superándose la asignatura con la obtención de cinco puntos. Para alcanzar esta calificación debe tenerse en cuenta que el contenido del examen ha de ser proporcionado.

3.2. Mejora de calificación.

La calificación obtenida en las pruebas de evaluación se complementará con la alcanzada en cada una de las actividades docentes superadas por el alumno durante el curso, de acuerdo con lo previsto para cada actividad en las pautas de valoración específicas. La calificación final se obtendrá de la media correspondiente, superándose la asignatura con cinco puntos. Para alcanzar esta calificación debe tenerse en cuenta que el contenido del examen ha de ser proporcionado.

3.3. Mantenimiento de calificaciones.

Se mantendrán para su cómputo en las pruebas de evaluación de septiembre, las calificaciones obtenidas en las actividades docentes superadas en el mismo curso académico.

Bibliografía:

BIBLIOGRAFIA

1.1.1. Manuales y obras generales.

ALARCÓN CARACUEL, M.R. y GONZÁLEZ ORTEGA, S.: Compendio de Seguridad Social. Tecno. Madrid, 1991.

ALONSO OLEA, M y TORTUERO PLAZA, J.L.: Instituciones de Seguridad Social. Civitas. Madrid, 2003.

BLASCO LAHOZ, J.F. LOPEZ GANDIA, J. y MOMPARTLER CARRASCO M^a.A.: Regímenes especiales de Seguridad Social (y prestaciones complementarias), ed Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.

GARCIA NINET, J.L. (Coordinador): Regímenes especiales de la Seguridad Social, Valencia (CISS) 1998.

MONTOYA MELGAR, A. (Coordinador): Curso de Seguridad Social. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense. Madrid, 2003.

RODRIGUEZ RAMOS, M.J.; GORRELI HERNÁNDEZ, J. Y VÍLCHEZ PORRAS, M.: Sistemas de Seguridad Social. Tecnos. Madrid, 2003.

1.1.2. Poligrafías, monografías y artículos en revistas especializadas.

Cuando proceda, se facilitará su referencia de forma paralela a las explicaciones de la disciplina.

1.1.3. Repertorios normativos laborales.

A. Normativa interna.

AJEDA AVILÉS, A.; SAMPEDRO DEL CORRAL, M y VIVES CABALLERO, M.:
Legislación de Seguridad Social. Tecnos. Madrid, 2003.

SEMPERE NAVARRO, A.V.: (Dirección) Código de la Seguridad Social. Aranzadi.
Pamplona, 2004.

B. Normativa Europea

C.

ARELLANO CATALAN, J.C.: Convenios, Resoluciones y Recomendaciones del Consejo
de Europa en materia social. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1992.

CRUZ VILLALÓN, J y GÓMEZ MUÑOZ, J.M.: Legislación laboral de la Unión Europea.
Tecnos. Madrid, 2000.

D. Normativa internacional (O.I.T)

O.I.T.: Convenios y Recomendaciones: 1911-1983 MTSS. Madrid, 1984

O.I.T.: Convenios y Recomendaciones: 1919-1990 (Anexo.MTSS. Madrid, 1991

1.1.4. Repertorios jurisprudenciales.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Supremo. Ed. Aranzadi. Pamplona.

Repertorio de jurisprudencia Aranzadi Social (A partir de 1989). Ed. Aranzadi. Pamplona.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo. Ed. Aranzadi. Pamplona.

Repertorio de jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ed. Aranzadi. Pamplona.

Boletín de Jurisprudencia constitucional. Servicio de Publicaciones y Estudios del
Congreso de los Diputados. Madrid.

Boletín Oficial del Estado. Suplementos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Observaciones:

HORARIO DE ATENCION AL ALUMNADO.

El horario y los despachos de atención al alumnado por parte de los profesores de la asignatura se indicarán día de clase, además de publicarse en el correspondiente tablón de anuncios. Por otra parte, en la "Guía del centro" figura el correo electrónico del profesor de la asignatura, de forma que mediante el mismo se pueden concertar visitas, en supuestos excepcionales, fuera de las mencionadas horas de atención al alumnado.